



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Veinte (20) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2019-00086-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LIGIA ESCOBAR ESCOBAR
DEMANDADO:	RULFO CICERI LUGO

Atendiendo que las entidades financieras BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA y LINEA NEQUI, han dado respuesta al oficio número 1219 del 19 de diciembre de 2022, se procederá a ponerlos en conocimiento de la parte demandante. De igual forma, se adosan los documentos al expediente digital.

[33RespuestaDavivienda.pdf](#)

[34RespuestaBancolombia.pdf](#)

[35BancolombiaRespuesta.pdf](#)

[36LineaNequiRespuesta.pdf](#)

Advertir a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Jueza

CTL

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a78a78e20697f2706ff5a85c6782939e73243786894636512fb7145510cc035**

Documento generado en 20/02/2023 10:02:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>